

LA SERENA, 19 ENE 2026

DECRETO N° 181

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago N°21, de fecha 14 de enero 2026, suscrito entre don Sergio Florencio Gamboa y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago N°21 suscrito con fecha 14 de enero de 2026 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y don Sergio Florencio Gamboa rol único tributario N° [REDACTED] por concepto de Patente Comercial N° Rol 217731.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a don Sergio Florencio Gamboa, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.


MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL
HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sergio Florencio Gamboa – email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVM/JVT/PAA/ras



CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SERGIO FLORENCIO GAMBOA

En La Serena, a 14 de enero del 2026, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por don Sergio Florencio Gamboa, rol único tributario N° [REDACTED] chileno con domicilio en [REDACTED], Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Don Sergio Florencio Gamboa, posee patente comercial definitiva, Rol N°217731, giro Comerciales-Definitiva, válida hasta fecha 01.01.2018.

TERCERO: Don Sergio Florencio Gamboa, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 624,965. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 217731, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F. EMISIÓN	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2019	1	217731	03/01/2019	24,006	10,611	18,167	52,784	31/01/2019
2019	2	217731	17/07/2019	24,298	10,254	16,903	51,455	31/07/2019
2020	1	217731	05/01/2020	24,638	9,929	15,738	50,305	31/01/2020
2020	2	217731	11/07/2020	25,186	9,671	14,807	49,664	31/07/2020
2021	1	217731	07/01/2021	25,539	9,347	13,658	48,544	31/01/2021
2021	2	217731	12/07/2021	25,899	8,262	11,775	45,936	31/10/2021
2022	1	217731	04/01/2022	27,013	7,564	11,317	45,894	31/01/2022
2022	2	217731	11/07/2022	28,381	5,591	9,743	43,715	31/07/2022
2023	1	217731	07/01/2023	30,084	3,881	8,338	42,303	31/01/2023
2023	2	217731	08/07/2023	31,537	3,185	7,111	41,833	31/07/2023
2024	1	217731	06/01/2024	32,231	2,514	5,719	40,464	31/01/2024
2024	2	217731	05/07/2024	32,722	1,865	4,188	38,775	31/07/2024
2025	1	217731	11/01/2025	33,441	1,137	2,690	37,268	31/01/2025
2025	2	217731	05/07/2025	34,324	412	1,289	36,025	31/07/2025

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por don Sergio Florencio Gamboa en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	14/01/2026	195	62,497
1	25/02/2026	196	140,617
2	25/03/2026	197	140,617
3	27/04/2026	198	140,617
4	25/05/2026	199	140,617

Deuda Total Actualizada a	ENERO 2026	\$ 624,965
Menos Cuota al Contado	10 % de Pie	\$ 62,497
Saldo Neto a Pagar	4 Cuotas Mensuales	\$ 562,468



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.


SERGIO FLORENCIO GAMBOA




MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Sergio Florencio Gamboa – Email: [REDACTED]
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Depto. de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Partes e Informaciones
- MAR/6V/M/JV/PAA/roes
- 